

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-29000-19-2012-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2012

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,903.7
Muestra Auditada	12,471.5
Representatividad de la Muestra	89.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Tlaxcala, fueron por 13,903.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 12,471.5 miles de pesos, que representaron el 89.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tlaxcala (SESESP), uno de los ejecutores del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (FOFISP 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
 RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TLAXCALA
 CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Ambiente de Control</p> <p>El SESESP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como son los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 29 de enero de 2016, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El SESESP contó con el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 14 de junio de 2022, el cual se dio a conocer al personal e implementó un procedimiento para su aceptación formal y el compromiso de cumplirlo.</p> <p>El SESESP instituyó un procedimiento de recepción, tramitación y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 14 de junio de 2022; para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, mediante el buzón de quejas.</p> <p>El SESESP contó con el Comité en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El SESESP contó con un grupo de trabajo en materia de adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El SESESP contó con el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tlaxcala, el cual establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular y la delegación de sus funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>El SESESP contó con el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2023, en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p> <p>El SESESP contó con procedimientos formalizados para la administración de los recursos humanos y un catálogo de puestos para el reclutamiento, selección y contratación del personal.</p> <p>Administración de Riesgos</p> <p>El SESESP contó con la Ficha Descriptiva para el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos y con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y estableció parámetros respecto al cumplimiento de metas.</p>	<p>El SESESP no tiene formalmente establecido un código de conducta para el personal de la Institución.</p> <p>El SESESP no contó con comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de ética y prevención de conflictos de interés ni de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El SESESP no formalizó un programa de capacitación para evaluar el desempeño del personal.</p> <p>El SESESP carece de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El SESESP realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>El SESESP estableció objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El SESESP contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido para los asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El SESESP tiene identificados los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y contó con una metodología para su evaluación, administración y control, mediante la Matriz y Mapa de Riesgos del primero y segundo semestre de 2023.</p> <p>El SESESP informó a su titular sobre la situación de riesgos y su atención.</p> <p>Actividades de Control</p> <p>El SESESP contó con el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El SESESP contó con los Lineamientos para las buenas prácticas en el uso de los sistemas y equipos informáticos, que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p> <p>El SESESP contó con un plan de recuperación de hardware, software y sistemas informáticos en situación de desastre para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Institución.</p>	<p>El SESESP no contó con un programa para el fortalecimiento de las Actividades de Control de los procesos sustantivos y adjetivos de la Institución.</p> <p>El SESESP no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El SESESP no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para los asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El SESESP no contó con sistemas informáticos de comunicaciones, tampoco con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos, ni con licencias o contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información.</p> <p>El SESESP no contó con un programa de sistemas de información que apoye a los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El SESESP no contó con objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El SESESP no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>El SESESP estableció personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El SESESP informó periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, mediante las Actas de Sesiones Ordinarias del Comité de Control Interno.</p> <p>El SESESP cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros.</p> <p>El SESESP tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software.</p>	
<p>Supervisión</p> <p>El SESESP llevó a cabo autoevaluaciones del Control Interno.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66.2 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESESP en un nivel medio.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

2023-A-29000-19-2012-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Estado de Tlaxcala y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (Convenio Específico de Adhesión), por un monto federal de 13,903.7 miles de pesos, y su Anexo Técnico dentro del plazo establecido en la normativa y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2023 y en la página de internet del SESNSP.
- b) La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del FOFISP 2023 por 13,903.7 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala (SSC) y de la Comisión Estatal de Información (CEI) del SESESP, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de

terceros, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 514.9 miles de pesos, y 11.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 526.5 miles de pesos, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 13,903.7 miles de pesos que corresponden a la aportación estatal comprometida en el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en una proporción de uno a uno, respecto de los recursos federales convenidos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 434.1 miles de pesos, y se comprobó que las dos cuentas bancarias productivas y específicas se remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del SESNSP.

- c) En la cuenta bancaria de la SF, utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del FOFISP 2023, el día 16 de junio de 2023 fueron depositados 9,732.6 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido por 13,903.7 miles de pesos, y que formó parte de la primera ministración del FOFISP 2023, para que, por cuenta y orden de la SSC y de la CEI del SESESP, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala acreditó cumplir, en tiempo y forma, con los requisitos para acceder al fondo y a la ministración referida.
- d) En la cuenta bancaria de la SF, utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del FOFISP 2023, el día 28 de septiembre de 2023 se depositaron 4,171.1 miles de pesos, que correspondieron con el 30.0% del monto total convenido por 13,903.7 miles de pesos, y a la segunda ministración del FOFISP 2023, para que, por cuenta y orden de la SSC y de la CEI del SESESP, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala acreditó cumplir, en tiempo y forma, con los requisitos para acceder al fondo y a la ministración referida, por lo anterior, el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió el 100.0% de los recursos federales del FOFISP 2023 por 13,903.7 miles de pesos, conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y el monto resultante de la aplicación de la fórmula.
- e) La SF emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió, en tiempo y forma, a la DGVVS del SESNSP. Cabe mencionar que los recursos federales del FOFISP 2023 correspondientes a la primera y segunda ministraciones no se gravaron ni afectaron en garantía.
- f) La SF realizó las aportaciones estatales a los Municipios de Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Ixtacuixtla, Huamantla, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Zacatelco y Yauhquemehcan por 13,903.7 miles de pesos, que correspondieron con los recursos comprometidos en el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública, en una proporción de uno a uno, respecto de los recursos federales transferidos por 13,903.7 miles de pesos, lo que representó un financiamiento conjunto de recursos federales

y estatales por 27,807.4 miles de pesos, a fin de que se destinaran en las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el CNSP; recursos que fueron transferidos en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos federales del FOFISP 2023, y dentro del plazo establecido en la normativa.

- g) Se constató que los saldos en la cuenta bancaria de la SF, utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del FOFISP 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el estado analítico por fuente de financiamiento, en la estructura programática presupuestaria del FOFISP 2023 y en el acta de cierre del ejercicio presupuestario 2023 de los recursos del FOFISP; asimismo, se comprobó que la SF no transfirió recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.
- h) El Gobierno del Estado de Tlaxcala no accedió a la bolsa de recursos concursables del FOFISP 2023.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SF registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FOFISP 2023 por 13,903.7 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSC y de la CEI del SESESP, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024 por 526.5 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 13,898.5 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos federales del fondo por 12,466.3 miles de pesos del capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello “OPERADO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP 2023)”.

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le transfirieron recursos federales del FOFISP 2023 por 13,903.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 13,898.5 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 5.2 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos federales

transferidos, los cuales corresponden a economías y remanentes de recursos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2024, como lo establece la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 13,898.5 miles de pesos, 13,419.6 miles de pesos se pagaron a la misma fecha, y 13,898.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; asimismo, se comprobó que los recursos federales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, así como, a su catálogo general.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF por 526.5 miles de pesos, 9.0 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2024 en los fines del fondo y 517.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en abril de 2024, antes de la revisión; no obstante, debieron destinarse a los fines del fondo.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
II	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	780.0	780.0	5.6	390.0	780.0
III	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	11,656.3	11,656.3	83.8	11,656.3	11,656.3
IV	Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	657.4	652.2	4.7	563.3	652.2
VIII	Sistema Nacional de Información.	810.0	810.0	5.8	810.0	810.0
Total		13,903.7	13,898.5	99.9	13,419.6	13,898.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, reportes de cumplimiento de metas y estructura programática presupuestaria del recurso federal FOFISP al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 proporcionados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF por 526.5 pesos, de los cuales 9.0 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2024 en los fines del fondo y 517.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en abril de 2024, antes de la revisión.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, manifestó que los rendimientos financieros, por 517,483.00 pesos, que se reintegraron a la TESOFE en abril de 2024,

corresponden a los generados en octubre, noviembre y diciembre de 2023, y en enero, febrero y marzo de 2024 que ya no fueron susceptibles de adecuación, ya que se contaba con un plazo al mes de octubre de 2023 para su programación conforme lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2023, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SSC destinó y pagó recursos federales del FOFISP 2023 por 780.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, monto que representó el 5.6% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se devengaron en el Subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- b) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, la CEI del SESESP destinó y pagó recursos federales del FOFISP 2023 por 11,656.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 83.8% de los recursos federales transferidos, y se verificó que se devengaron en el Subprograma “Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- c) La SSC destinó recursos federales del FOFISP 2023 por 657.4 miles de pesos, de los cuales pagó 652.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”, montos que representaron el 4.7% de los recursos federales transferidos, y se constató que se devengaron en el Subprograma “Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia”, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- d) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información”, la CEI del SESESP destinó y pagó recursos federales del FOFISP 2023 por 810.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 5.8% de los recursos federales transferidos, y se devengaron en el Subprograma “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública” y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

- e) El Gobierno del Estado de Tlaxcala no presentó modificaciones de las metas, conceptos y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; además, se comprobó que la SSC y la CEI del SESESP no solicitaron recursos federales del FOFISP 2023 para los Programas con Prioridad Nacional denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” y “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes”.

Adquisición, Arrendamientos y Servicios

6. Con la revisión del rubro de Adquisición, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de dos procedimientos: uno para la adquisición de equipo lector de reconocimiento automático de placas vehiculares y el segundo para la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, correspondientes a los contratos números GET-OMG-ADX-010-2023 y GET-OMG-INVN-138/2023, financiados con recursos federales del FOFISP 2023 por 12,466.3 miles de pesos, se constató que la Oficialía Mayor del Estado de Tlaxcala y la CEI del SESESP los adjudicaron mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la invitación a cuando menos tres personas y que, en el caso de la adjudicación directa, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, conforme a lo siguiente:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de Adjudicación	Objeto del contrato	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado FOFISP 2023
1	GET-OMG-ADX-010-2023	Adjudicación directa	Adquisición de equipo lector de reconocimiento automático de placas vehiculares.	CEI del SESESP	24,750.0	11,656.3
2	GET-OMG-INVN-138/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	CEI del SESESP	1,620.0	810.0
Totales					26,370.0	12,466.3

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación del contrato número GET-OMG-INVN-138/2023; contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.
- d) Se comprobó que los procedimientos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y el contrato número GET-OMG-INVN-138/2023 fue congruente con lo estipulado en las bases de invitación a cuando menos tres personas.
- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
- f) Se constató documentalmente que el equipo lector de reconocimiento automático de placas vehiculares y el equipo de cómputo y tecnologías de la información se entregaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Se comprobó documentalmente que el equipo lector de reconocimiento automático de placas vehiculares y el equipo de cómputo y tecnologías de la información cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las

pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, actas de entrega-recepción, reportes fotográficos y los resguardos correspondientes, además de contar con su inventario respectivo.

Obra Pública

7. La SSC y la CEI del SESESP no solicitaron recursos del FOFISP 2023 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por contrato o por administración directa.

Transparencia

8. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, estado analítico por fuente de financiamiento, estructura programática presupuestaria del FOFISP 2023, acta de cierre del ejercicio presupuestario 2023 de los recursos del FOFISP y de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SF, de la SSC y del SESESP, se verificó que estos últimos reportaron de manera oportuna, a la SHCP el tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos del FOFISP 2023 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y fueron publicados en la página de internet de la SF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios por 13,419.6 miles de pesos.
- b) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre los avances físico-financieros del cumplimiento del ejercicio de los recursos; asimismo, remitió, en tiempo y forma, a la DGVS del SESNSP el acta de cierre del ejercicio presupuestario 2023, el reporte de la aplicación de los recursos convenidos y del cumplimiento de metas, y seguimiento de los programas de capacitación aplicado al personal de la policía estatal, así como los comprobantes de los reintegros de los recursos y los rendimientos financieros y la cancelación de las cuentas bancarias; además, la información reportada en el cuarto trimestre y en el acta de cierre del ejercicio presupuestario 2023 de los recursos del FOFISP coincidió con la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios por 13,419.6 miles de pesos.

9. El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP el tercer trimestre sobre los avances físico-financieros del cumplimiento del ejercicio de los recursos, 10 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, por medio del cual remitió a la DGVS del SESNSP el tercer trimestre sobre los avances físico-financieros del cumplimiento del ejercicio de los recursos dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,471.5 miles de pesos, que representaron el 89.7% de los 13,903.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.1% por 5.2 miles de pesos, ni pagado el 3.5% por 484.1 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 0.1% por 5.2 miles de pesos, de los recursos transferidos, que corresponden a los recursos no

comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos y transparencia, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo y del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala no dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que la entidad federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el tercer trimestre sobre los avances físico-financieros del cumplimiento del ejercicio de los recursos, 10 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2024-08-1970 de fecha 16 de agosto de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



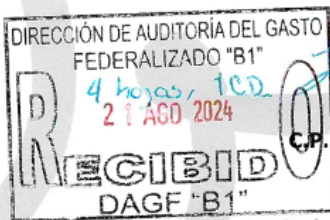
OFICIO: SFP/DSFCA/AOPS/2024-08-1970
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de agosto de 2024
ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 2012

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número DAGF "B1"/054/2024 al que anexó las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2012** con título "**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**", de la Cuenta Pública dos mil veintitrés, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa.

Al respecto me permito informarle que, la Directora de Seguimiento y Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/SyA/10C.3.1/0589/2024, de fecha 15 de agosto del año en curso, remitió a este Órgano Estatal de Control, como propuesta de solventación las acciones, aclaraciones y justificaciones de los resultados 9 y 19 que mencionan las cédulas de la auditoría en comento, integradas en un anexo en original y 1 CD certificado; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio referido, así como un anexo en original y 1 CD certificado; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.



ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. C.P. Ariana Garzón Díaz.- Directora de Seguimiento y Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
AMLVO/MMCTC/MALS/jamm.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados

en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Comisión Estatal de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, todos del Estado de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 29 de enero de 2016: artículos 1; 2, fracciones II, III, IV, V, VI, IX, X, XII, XIX y XXII, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24; 25, fracción IV, y 30.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.